

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de las obras de reforma de las plantas baja y primera del módulo 0 y 1, así como de la instalación de climatización de dichos módulos en el Edificio El Sario de la Universidad Pública de Navarra (O-ABR0008/2026).

Autorizada la contratación de las obras de construcción de unos vestuarios exteriores en las instalaciones deportivas de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N.º 1299/2026, de 9 de junio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. (B71316723), única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 32 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 47/2026, de 1 de julio,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de las obras de reforma de las plantas baja y primera del módulo 0 y 1, así como de la instalación de climatización de dichos módulos en el Edificio El Sario de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. (B71316723), por un importe 553.941,70 euros, IVA excluido, un plazo máximo de ejecución de 6 meses desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo, un periodo de garantía de 6 años y el compromiso de subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción la limpieza final y diaria de las zonas afectadas por las obras.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del citado procedimiento por un importe de 659.795,49 euros, que se ejecutará en 2 anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2026

- 344.526,03 € con cargo a la partida presupuestaria 30.11.00/0722/622.00 "Edificios y otras construcciones" del Presupuesto de Gastos de 2026, una vez descontados 10.473,97 € de IVA deducible.

Anualidad 2027

- 315.269,46 € con cargo a la partida presupuestaria 30.11.00/0722/622.00 "Edificios y otras construcciones" del Presupuesto de Gastos de 2027 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WDCMBRKTWH65TUBGYX6KU	Fecha	23/09/2026 09:06:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3WDCMBRKTWH65TUBGYX6KU	Página	1/2



Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Jefe de la Sección de Infraestructuras, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la empresa licitadora a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación, a la Sección de Contabilidad y al Consejo Social a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Documento firmado digitalmente por:

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WDCMBRKTHW65TUBGYX6KU	Fecha	23/09/2026 09:06:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH3WDCMBRKTHW65TUBGYX6KU	Página	2/2

